



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 65 -2024-OMAPED-UPVPS SGDS/GM/MPPC, de fecha 10 de setiembre 2024, de la responsable de la oficina OMAPED, Informe N° 073-2024-UPVPS—SGDS/MPPC, de fecha 10 de setiembre de 2024, del jefe de la Unidad de Participación Vecinal y Programas Sociales, el Informe N° 841-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 10 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Social y el Proveído de la oficina de Administración, de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 65 -2024-OMAPED-UPVPS SGDS/GM/MPPC, de fecha 10 de setiembre 2024, la responsable de la oficina OMAPED, Tec. Adm. Lidia Mayhua Segovia identificado con DNI N° 10427061; solicita el Reembolso correspondiente por los días 05, 06 de setiembre de 2024, por haber realizado las visitas domiciliarias a usuarias del programa CONTIGO para la supervisión del cobro de la pensión no contributivas de cada usuarios y atención en el tambo Pampamarca a las personas con discapacidad, sobre caducidad de sus certificados de discapacidad, actualización recojo de datos en los anexos de Hurayhuma, Negro Mayo, Condorccochoa;

Que, mediante el Informe N° 073-2024-UPVPS—SGDS/MPPC, de fecha 10 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Participación Vecinal y Programas Sociales, solicita el reembolso de los gatos realizados 05, 06 de setiembre de 2024, por haber realizado las visitas domiciliarias a los anexos de Hurayhuma, Negro Mayo, Condorccochoa, a los usuarios del programa CONTIGO, por el monto de S/. 134.00(ciento treinta y cuatro con 00/100), correspondiente a la alimentación y hospedaje tal como detalla en las boletas;

Que, Informe N° 841-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 10 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita el reembolso de viáticos de 05, 06 de setiembre de 2024, por haber realizado las visitas domiciliarias a los anexos de Hurayhuma, Negro Mayo, Condorccochoa, a los usuarios del programa CONTIGO, por el monto de S/. 134.00(ciento treinta y cuatro con 00/100), correspondiente a la alimentación y hospedaje tal como detalla en las boletas;

Que, la Oficina de Administración mediante el proveído al Informe N° 841-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 10 de setiembre de 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proyectar resolución de alcaldía que autoriza el reembolso de la suma S/. 134.00 (ciento treinta y cuatro con 00/100), correspondiente a la alimentación y hospedaje tal como detalla en las boletas;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el REEMBOLSO en favor de **Tec. Adm. Lidia Mayhua Segovia** identificado con DNI N° 10427061; la suma de S/. 134.00 (ciento treinta y cuatro con 00/100), por concepto de visitas domiciliarias a usuarias del programa CONTIGO para la supervisión del cobro de la pensión no contributivas de cada usuarios y atención en el tambo Pampamarca a las personas con discapacidad, sobre caducidad de sus certificados de discapacidad, actualización recojo de datos en los anexos de Hurayhuma, Negro Mayo, Condorccocha y conforme los antecedentes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Osan Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE